

IV LEGISLATURA

AÑO XVI

21 de Enero de 1998

Núm. 185

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Otras Normas.			
MODIFICACIÓN del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.	11894	contratación, por el procedimiento abierto y adjudicación por concurso, de realización y colocación de 10 estanterías en la Biblioteca de las Cortes de Castilla y León.	11897
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.			
Acuerdos.			
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se fija el Calendario de días hábiles para los periodos ordinarios de Sesiones de 1998.	11895	RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, por la que se anuncia la contratación, por el procedimiento abierto y adjudicación por concurso y tramitación urgente, para la adquisición de un vehículo oficial con destino a las Cortes de Castilla y León.	11897
V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.			
RESOLUCIÓN de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por la que se convoca Concurso de Méritos entre el personal funcionario del Grupo A de las Cortes de Castilla y León para cubrir la vacante de Interventor de la Cámara.	11896	RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, por la que se anuncia la contratación, por el procedimiento abierto y adjudicación por concurso y tramitación urgente, para la adquisición de una furgoneta con destino a las Cortes de Castilla y León.	11898
RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, por la que se anuncia la		RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, por la que se anuncia la adjudicación de diversas contrataciones.	11898

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Otras Normas.****MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 20 de enero de 1998, ha acordado la modificación del Estatuto del Personal de las Cortes de Castilla y León, aprobado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 8 de marzo de 1995 (publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 56, de 9 de marzo de 1985), en los términos que a continuación se insertan:

Artículo Único: Se adiciona al Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León un nuevo Título IV, Normas Electorales de la Junta de Personal de las Cortes de Castilla y León:

TÍTULO IV**NORMAS ELECTORALES DE LA JUNTA DE PERSONAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN***Artículo 69.*

1.- La Junta de Personal es el órgano de representación y participación del Personal Funcionario de Carrera de las Cortes de Castilla y León en la determinación de sus condiciones de trabajo, negociación colectiva y todas aquellas cuestiones que le encomiende el Estatuto de Personal.

2.- La Junta de Personal se renovará cada cuatro años, y estará compuesta por cinco miembros. El número de miembros de la Junta de Personal se incrementará de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto.

3.- La convocatoria de elecciones para constituir la Junta de Personal se hará por el Presidente de las Cortes, previo acuerdo de la Mesa y de conformidad con los siguientes apartados.

4.- Con una antelación de dos meses a la finalización del mandato de la Junta de Personal, 1/3 de los electores y las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma que hayan presentado candidatos en anteriores convocatorias podrán promover ante la Administración Parlamentaria la convocatoria de elecciones.

5.- La Mesa de las Cortes convocará las elecciones, determinando la fecha en que hayan de celebrarse. Entre la convocatoria y la fecha de elección deberán mediar, no menos de treinta días y no más de sesenta.

En la Resolución de convocatoria el Presidente comunicará la fecha de constitución de la Junta Electoral que tendrá lugar dentro de los siete primeros días siguientes.

Artículo 70.

1.- La Junta Electoral estará compuesta por dos miembros de la Mesa del Parlamento, dos funcionarios, que deberán ser el de mayor y menor edad, de entre los no candidatos, y el Letrado Mayor o Letrado en quien delegue, que actuará como Secretario de la misma con voz pero sin voto.

Ningún miembro de la Junta Electoral podrá ser candidato a las elecciones de la Junta de Personal.

2.- Las Mesas Electorales estarán compuestas por un Presidente y dos adjuntos, todos ellos designados por sorteo entre los electores, una vez se haya publicado la proclamación de candidatos. La Presidencia recaerá en el elector de mayor edad entre los designados, y será Secretario adjunto el de menor edad.

Los miembros de la Mesa Electoral no podrán formar parte de la Junta Electoral, ni tener la condición de candidatos.

Son funciones de la Junta Electoral las siguientes:

a.- Determinar, acordada la convocatoria, el calendario de las elecciones, aprobar el censo electoral, proclamar los candidatos, y fijar el lugar de las votaciones.

b.- Nombrar al presidente y vocales de la Mesa Electoral, y a sus suplentes.

c.- Informar a la Mesa Electoral del censo electoral y las candidaturas presentadas.

d.- Aprobar los modelos de papeletas de votación y los impresos necesarios para el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso electoral.

e.- Fijar el horario de las votaciones.

f.- Proclamar el resultado de las elecciones.

g.- Resolver las reclamaciones que pudieran formularse.

Artículo 71.

1. Serán electores y elegibles, los funcionarios de plantilla de las Cortes de Castilla y León que se encuentren en situación de Servicio Activo.

2. Podrán presentar candidaturas a la Junta de Personal las organizaciones sindicales legalmente constituidas, agrupaciones de electores respaldadas por un mínimo de 10 firmas y candidatos individuales.

3. Las candidaturas presentadas contendrán un número mínimo de candidatos igual al de los puestos de la Junta de Personal que se hubieran de cubrir.

4.- Cada elector podrá dar su voto hasta un máximo de cinco nombres de la Lista General de Candidatos.

Resultarán elegidos los cinco candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.

En caso de que se produjera empate para asignar el quinto puesto, se entenderá elegido el candidato que haya prestado más tiempo de servicio efectivo en las Cortes. De persistir el empate, se resolverá a favor del candidato de mayor edad.

Artículo 72.

1.- La votación tendrá lugar en las Sedes de las Cortes de Castilla y León y, en su caso, del Procurador del Común, en el lugar designado al efecto, en el que se constituirá la Mesa Electoral durante tres horas. Los candidatos podrán designar Interventores en la Mesa Electoral.

2.- Los electores podrán emitir su voto por correo. A tal efecto, el voto tendrá que ir en sobre cerrado, que deberá ser introducido junto con una fotocopia del D.N.I., y una declaración jurada de voto por correo dentro de otro sobre dirigido a la Junta Electoral.

El voto por correo a que se hace referencia en el párrafo anterior deberá obrar en el Registro General de las Cortes de Castilla y León o del Procurador del Común cinco días antes de la fecha de las elecciones.

El día de las elecciones la Junta Electoral hará entrega de estos votos a la Mesa Electoral. Una vez finalizada la votación, la Mesa Electoral, tras haber comprobado que los remitentes de los votos no han votado personalmente, introducirá el sobre cerrado dentro de la urna.

3.- Serán nulas las papeletas que tengan tachaduras, correcciones o anotaciones, así como los sobres que contengan más de una papeleta.

4.- Una vez efectuada la votación, la Mesa Electoral procederá inmediatamente al recuento público de los votos mediante la lectura en voz alta de las papeletas por su Presidente.

5.- Se levantará Acta de los resultados del escrutinio, haciéndose constar la composición de la Mesa, el número de votantes, los votos obtenidos por cada candidato, los votos válidos, nulos o en blanco, así como los incidentes surgidos.

6.- Una vez redactada el Acta será enviada en un sobre cerrado a la Junta Electoral en el plazo de 24 horas, juntamente con las papeletas. Una copia del Acta será expuesta en el tablón de anuncios de las Cortes.

7.- La Junta Electoral, examinada el Acta y las reclamaciones que se hubiesen producido, proclamará el resultado definitivo en el término fijado en la convocatoria. El resultado será comunicado por la Junta Electoral a la Mesa de las Cortes y publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

8.- Los actos de la Junta Electoral serán recurribles ante la Junta Electoral en el plazo de 2 días hábiles, quien deberá resolver dentro de los 2 días hábiles siguientes a la interposición del recurso o reclamación.

La Resolución del recurso podrá impugnarse ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León, dentro del día hábil siguiente, debiendo resolverse la impugnación en los dos días hábiles siguientes.

Los plazos establecidos en las presentes normas no son prorrogables. Cuando no se especifique otra cosa, los días se entenderán hábiles y los meses se computarán de fecha a fecha.

9.- La Junta de Personal se constituirá en los quince días siguientes a su elección, previa convocatoria del Presidente de las Cortes de Castilla y León.

Artículo 73.

Las vacantes que se produzcan en la Junta de Personal se cubrirán automáticamente por el siguiente candidato más votado.

El tiempo de su permanencia en la Junta de Personal será el que reste para completar su mandato.

En el supuesto de que, agotado el procedimiento establecido en el párrafo anterior, el número de miembros de la Junta de Personal quedara reducido a menos de la mitad de sus miembros, se convocarán nuevas elecciones.

Disposición Final: La presente modificación del Estatuto de Personal entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de enero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 20 de enero de 1998, ha acordado aprobar el Calendario de días hábiles para los periodos ordinarios de Sesiones del año 1998, que a continuación se inserta:

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES 1998
DÍAS HÁBILES

Febrero: 2-3-4-5-6-9-10-11-12-13-23-24-25-26-27.
Marzo: 2-3-4-5-6-9-10-11-12-13-16-17-18-20-30-31.
Abril: 1-2-3-14-15-16-17-27-28-29-30.
Mayo: 4-5-6-7-8-11-12-13-14-18-19-20-21-22.
Junio: 1-2-3-4-5-8-9-10-11-12-15-16-17-18-19-29-30.

PRIMER PERIODO DE SESIONES 1998
DÍAS HÁBILES

Septiembre: 15-17-18-28-29-30.
Octubre: 1-2-5-6-7-8-9-13-14-15-16-26-27-28-29-30.
Noviembre: 2-3-4-5-6-9-10-11-12-13-16-17-18-19-20-30.
Diciembre: 1-2-3-4-9-10-11-14-15.

TOTAL: 120 DÍAS HÁBILES.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de enero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

RESOLUCIÓN DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS ENTRE EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN PARA CUBRIR LA VACANTE DE INTERVENTOR DE LA CÁMARA.

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 20 de enero de 1998, ha acordado convocar Concurso de Méritos entre el personal funcionario del Grupo A de las Cortes de Castilla y León; que tenga condición de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Ciencias Empresariales para cubrir la vacante de Interventor de la Cámara, con sujeción a las Bases que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de enero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE MÉRITOS ENTRE EL PERSONAL DEL GRUPO A DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN PARA CUBRIR LA VACANTE DE "INTERVENTOR DE LA CÁMARA"

Primera: Podrán tomar parte en la presente adscripción los funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo A de las Cortes de Castilla y León y que sean licenciados en Derecho, Económicas o Empresariales.

Segunda: La valoración de los méritos reflejados en el apartado siguiente corresponderá al Presidente de la Cámara, o miembro de la Mesa en quien delegue, al Secretario General-Letrado Mayor, o Letrado de la Cámara en quien delegue, a un funcionario del Parlamento elegido entre los del Grupo A mediante sorteo y a un representante de la Junta de Personal elegido por ésta de entre sus miembros.

Tercera: La valoración de los méritos para la adjudicación de la referida plaza se efectuará de acuerdo con los siguientes baremos:

a) Antigüedad:

Los servicios prestados en las Cortes de Castilla y León se valorarán de la siguiente forma:

- + En el puesto de trabajo actual: 0,15 puntos por mes.
- + En anteriores puestos de trabajo: 0,05 puntos por mes.
- + Por no haber cambiado de puesto de trabajo desde la incorporación al mismo, siempre que se lleve en servicio activo un mínimo de tres años: 3 puntos.

b) Experiencia:

En las Cortes de Castilla y León:

- + En tareas idénticas: 0,10 puntos por mes.
 - + En tareas similares: 0,05 puntos por mes.
- Fuera de las Cortes: 0,05 puntos por mes.

(sólo en tareas idénticas relacionadas con las del puesto).

c) Cursos y Diplomas:

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con la actividad econó-

mico - financiera del sector público y los que se consideren de especial interés en relación con las características propias del puesto de trabajo objeto del concurso. La puntuación máxima por este apartado será 5 puntos, y se realizará de la siguiente forma.

A) Cursos específicos recibidos en materia de función interventora, contabilidad pública y control financiero, con duración superior a 100 horas: 2 puntos por cada curso; con duración inferior a 100 horas: 1 punto por cada curso.

B) Cursos específicos organizados o dirigidos en las referidas materias con duración superior a 100 horas: 2 puntos por cada curso; con duración inferior a 100 horas: 1 punto por cada curso.

C) Clases impartidas en cursos sobre las materias anteriormente citadas: 0,5 puntos.

D) Posesión de títulos o diplomas de auditor o análogo reconocidos oficialmente: 0,5 puntos.

d) Titulaciones:

+ Titulaciones superiores: 1,50 puntos.

+ Titulados de Grado Medio: 1,25 puntos.

e) Otros méritos: de 0 a 0,75 puntos.

Todos aquellos que considere el aspirante y que sean valorados por la Junta de Méritos.

Cuarta: Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la base sexta y deberán ser acreditados mediante Certificado expedido por el Organismo competente en cada caso.

Quinta: El orden de prioridad para la adscripción de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo del apartado tercero.

En caso de empate en la puntuación, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en el último puesto de trabajo en las Cortes de Castilla y León, teniendo preferencia el personal en activo.

Sexta: Las solicitudes para tomar parte en la presente adscripción serán dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, formalizándose las mismas en el modelo que como Anexo se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de la Cámara, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el próximo día 27 de enero de 1998, a las 14 horas.

Séptima.- En el plazo de siete días, contados desde el siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, se elevará a la Secretaría General de las Cortes la propuesta de adscripción a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Octava.- La adscripción del puesto de trabajo se efectuará dentro de los diez días siguientes a la Resolución que a tal efecto dicte la Secretaría General de la Cámara.

Novena.- El puesto de trabajo que resultare vacante como consecuencia de la presente Resolución, se adscribirá, nuevamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en los apartados anteriores.

Castillo de Fuensaldaña, 20 de enero de 1998.

Fdo.: *José Luis de María Peña*

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN POR CONCURSO, DE REALIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE 10 ESTANTERÍAS EN LA BIBLIOTECA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

La Presidencia de las Cortes de Castilla y León ha resuelto anunciar públicamente la licitación de la contratación, por el procedimiento abierto y adjudicación por concurso, de realización y colocación de 10 estanterías en la biblioteca de las Cortes de Castilla y León, por un presupuesto de 1.500.000 Pesetas /UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS/.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se encuentra de manifiesto en el Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior.

El plazo de presentación de ofertas termina a los 26 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, en horario de 9'00 a 14'00 horas de lunes a viernes, en sobres cerrados.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 29 de diciembre de 1997

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN POR CONCURSO Y TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO OFICIAL CON DESTINO A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

La Presidencia de las Cortes de Castilla y León ha resuelto hacer público el acuerdo de la Mesa de las Cortes de 15 de diciembre de 1997, por el que se procede a la iniciación de expediente de contratación, por el procedimiento abierto, adjudicación por concurso y tramitación urgente, para la adquisición de un vehículo oficial con destino a las Cortes de Castilla y León (vehículo de 140 CV aprox.) por un presupuesto máximo de 6.300.000 pesetas (SEIS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Características Técnicas que rige la presente contratación se encuentran de manifiesto en el Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior de las Cortes de Castilla y León.

Plazo de presentación de ofertas: termina a los 31 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, en horario de 9'00 a 14'00 horas de lunes a viernes, en sobres cerrados.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 8 de enero de 1998

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN POR CONCURSO Y TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA FURGONETA CON DESTINO A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

La Presidencia de las Cortes de Castilla y León ha resuelto hacer público el Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 15 de diciembre de 1997, por el que se procede a la iniciación de expediente de contratación, por el procedimiento abierto, adjudicación por concurso y tramitación urgente para la adquisición de una furgoneta con destino a las Cortes de Castilla y León y el Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de fecha 14 de enero de 1998 por el que se establece el presupuesto de licitación en 2.500.000 Pesetas /DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS/.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Características Técnicas que rigen la presente contrata-

ción se encuentran de manifiesto en el Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior de las Cortes de Castilla y León.

Plazo de presentación de ofertas: termina a los 13 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, en sobres cerrados.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

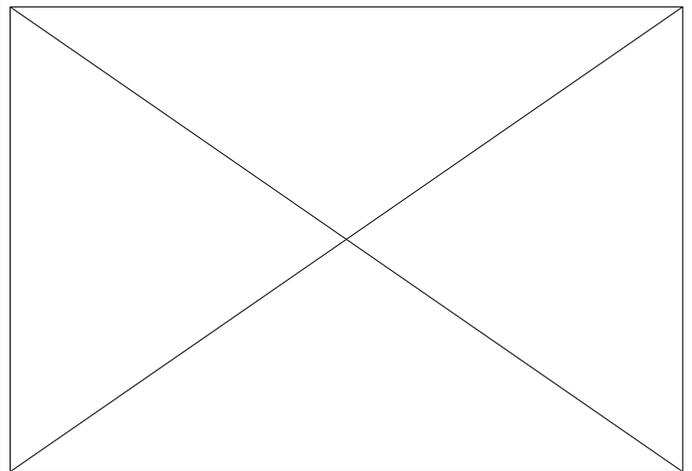
Castillo de Fuensaldaña, 20 de enero de 1998

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES QUE SE RELACIONAN:

A tenor de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Presidencia de las Cortes de Castilla y León resuelve anunciar públicamente las adjudicaciones efectuadas por la Mesa de Contratación de Obras, Servicios y Suministros en su reunión de fecha 16 de diciembre de 1997 que se relacionan:



Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de enero de 1998

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

